

Comunicado de prensa 077/2014

México, D. F., 07 de junio de 2014

Audita el SAT 23 establecimientos en el AICM

- *Las multas pueden alcanzar hasta los 69,000 pesos y la clausura preventiva, en caso de reincidencia.*
- *En caso de no acreditarse la expedición de facturas y la no acumulación de ingresos, las sanciones pueden ser de carácter penal.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa los resultados del operativo para verificar la expedición de facturas electrónicas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

Como se dio a conocer en el comunicado de prensa 075/2014 del 2 de junio pasado, en respuesta a diferentes denuncias ciudadanas el SAT realizó una verificación de expedición de facturas electrónicas en establecimientos de las terminales 1 y 2 del Aeropuerto.

Durante esta acción, se auditaron 23 establecimientos y se emitieron observaciones para 18 de ellos, quienes deberán aportar pruebas que las desvirtúen, en caso contrario, deberán pagar la multa correspondiente.

Además, en caso de no acreditarse la emisión de facturas, podría comprobarse la no acumulación de ingresos lo que llevaría a la subdeclaración de impuestos, cuya sanciones podrían incluso ser penales.

Las multas para los contribuyentes que no expiden facturas electrónicas, estando obligados a ello, o cuando las expiden sin todos los requisitos, van desde los 12,070 a los 69,000 pesos y en caso de reincidencia se puede clausurar preventivamente el establecimiento.

Cualquier persona puede denunciar la no expedición de comprobantes fiscales a través de denuncias@sat.gob.mx o en Infosat: 01 800 46 36 728.

Con estas acciones, el Gobierno de la República reitera su compromiso de fomentar la cultura de la legalidad, en beneficio de los comercios que cumplen con la normatividad y de todos los contribuyentes.

--0--